



Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2019-00367-00
Demandante	BANCO POPULAR
Demandado	ARIOSTO OROZCO FONTALVO

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra memorial presentado por la parte demandante solicitando dejar sin efecto auto de emplazamiento, ordenado mediante auto de fecha febrero 27 de 2020.
Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla marzo 9 de 2022.

El secretario

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. MARZO NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que el Dr. JAIME ANDRES ORLANDO CANO, C. C. No.73'578.549., y T.P. No.111.813., presenta memorial solicitando dejar sin efecto Auto de EMPLAZAMIENTO de fecha Febrero 27 de 2020, logro obtener dirección de Notificación electrónica del demandado Sr, ARIOSTO OROZCO FONTALVO

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.**

RESUELVE:

1.-) DEJAR sin efecto auto de fecha Febrero Veintisiete (27) de Dos Mil Veinte (2020), **"Emplazamiento"** ya que la parte demandante Dr. JAIME ANDRES ORLANDO CANO C. C. No.73'578.549., y T.P. No.111.813., logró obtener dirección "Correo Electrónico", del demandado Sr. ARIOSTO OROZCO FONTALVO, proporcionado por el BANCO POPULAR I C S "INTERNET COLLECTION SYSTEM", así cumplir con el Decreto 806 del 4 de Junio de 2020., de la manera como fue solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 033

Hoy marzo 10 de 2022.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**